



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/01803

Montevideo, 21 de enero de 2010.

RESOLUCION 015 ACTA 002

VISTO: la solicitud presentada por el señor Clemente Javier Vilas Isnardi para que se le otorgue la baja de la autorización otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.120/DFR/2005 de 4 de marzo de 2005, se le autorizó la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Soriano, asignándose el canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la autorización otorgada al señor Clemente Javier Vilas Isnardi, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
2. Liberar a partir del 31 de diciembre de 2009 la frecuencia radioeléctrica 465.525 MHz que fuera asignada al señor Clemente Javier Vilas Isnardi.
3. Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
4. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y GCSL. Cumplido archívese